



RESOLUCIÓN N° 854

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*



RESOLUCIÓN N° 854

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 489 del diecinueve (19) de julio de 2023, fue nombrada la señora JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398 en el empleo de planta de personal con carácter permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza del Idartes, siendo posesionada el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 155 de 2013.

Que mediante Resolución N° 754 del trece (13) de septiembre de 2013, se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del veintiocho por ciento (28%), sobre la asignación básica mensual, a partir del trece (13) de agosto de 2013.

Que mediante Resolución N° 154 del diecisiete (17) de marzo de 2014, , se le incrementó en un tres (3%) al porcentaje de prima técnica y ordeno el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día seis (06) de marzo de 2014.

Que surtido el proceso interno para la provisión de empleos de planta temporal y siendo la citada funcionaria la única que se postuló para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 proyecto de inversión “993 – *Experiencias artísticas para la primera infancia*”, mediante Resolución N° 58 del veintiséis (26) de enero de 2017, fue nombrada en el referido empleo de planta temporal a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398.

Que mediante Resolución N° 386 del dos (02) de mayo de 2018, se le incrementó en un tres (3%) al porcentaje de prima técnica y ordeno el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y cinco por ciento (35%), sobre la asignación básica mensual a partir del día diez (10) de abril de 2017.

Que mediante Resolución N° 444 del dieciséis (16) de mayo de 2018, se le incrementó en un tres (3%) al porcentaje de prima técnica y ordeno el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y ocho por ciento (38%), sobre la asignación básica mensual a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2018.

Que surtido el proceso interno para la provisión de empleos de planta temporal y siendo la citada funcionaria la única que se postuló para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 proyecto de inversión 7617 “*Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.* ”



RESOLUCIÓN N° 854

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Ubicado en la Subdirección de Formación Artística – NIDOS del Idartes, mediante Resolución N° 977 del treinta (30) de septiembre de 2021, fue nombrada en el referido empleo de planta temporal a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398.

Que mediante Resolución N° 1007 del dos (02) de julio de 2019, se le incrementó en un uno (1%) al porcentaje de prima técnica y ordeno el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y nueve por ciento (39%), sobre la asignación básica mensual a partir del día diecisiete (17) de mayo de 2019.

Que la mencionada funcionaria mediante radicado N° 20235000234883 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“ Por medio de la presente solicito por favor, se revisen los documentos que reposan en mi hoja de vida, para el ajuste del porcentaje de la prima técnica, la cual tengo actualmente 39%.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora Pública de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP del veintiséis (26) de agosto de 2011, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP del dieciocho (18) de mayo de 2023, equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho del doce punto ocho por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar la prima técnica en un uno por ciento (1%), el porcentaje correspondiente a la componentes de capacitación y experiencia laboral reconocidos mediante la Resolución N° 754 del trece (13) de septiembre de 2013, la Resolución N° 386 del dos (02) de mayo de 2018 y la Resolución N° 1007 del dos (02) de julio de 2019, quedando el porcentaje total en un cuarenta por ciento (40 %) por



RESOLUCIÓN N° 854

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el componente de capacitación a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398, en un porcentaje de un uno por ciento (1%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2023, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398 Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos de la Entidad, en un porcentaje total del cuarenta (40%), sobre la asignación básica mensual, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2023, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 *“Prima Técnica Salarial”* del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”*

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación



RESOLUCIÓN N° 854

(15 - Jun - 2023)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 - Jun - 2023

Liliana Morales O
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa Rivera – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Maria Ximena</i>
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

Bogotá, 19 de mayo de 2023

Sres
Talento Humano
Idartes
Ciudad

Asunto: Ajuste porcentaje prima técnica

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito por favor, se revisen los documentos que reposan en mi hoja de vida, para el ajuste del porcentaje de la prima técnica, la cual tengo actualmente en el 39%.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jenny Buitrago', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

Jenny Alejandra Buitrago Arévalo
CC. 1023878398
Profesional Especializado



Radicado: **20235000234883**

Fecha 19-05-2023 15:06

Documento 20235000234883 firmado electrónicamente por:

JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO, Profesional Especializado, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 19-05-2023 15:06:58



699ec6dad117cb96c61bf9f7955f35cb47a664175a3ccf77c6db80e07cf4fa27



ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO
 CEDULA: 1.023.878.398
 TP: 1038481-T
 FECHA INGRESO: 13/08/2012

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	26/08/11	Administradora Pública	N/A	11,5%
TOTAL			0	11,5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	18/05/23	Especialista en Proyectos de Desarrollo	N/A	12,5%
TOTAL			N/A	12,5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	12/04/23	13/08/12	2/02/17	Profesional universitario Código 219 Grado - 01	4	5	20	N/A	16%
Instituto Distrital de las Artes - Idartes	12/04/23	3/02/17	31/12/20	Profesional Especializado Código 222 - Grado 02	3	10	28	N/A	
					7	15	48		16,0%
					8	4	18		
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	8 Año		4 Meses		18 Días				16,0%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **40,00%**



Karen Charlot Santisteban Muriel
 Profesional Especializado-Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes



Daniel Ospina Donado
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – Idartes